



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Marzo tres (03) de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: **44-001-41-05-001-2022-00039-00.**

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se radicó este trámite para lo pertinente.

DAILETH SOFIA ARÉVALO MEDINA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Marzo tres (03) de dos mil veintidós (2022)

Auto de Sustanciación N.º 0177

REF:	
PROCESO:	Pago por consignación
DEMANDANTE:	JESÚS ALONSO CALDERÓN ÁLVAREZ
DEMANDADO:	DIMANTEC S.A.S.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2022-00039-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que el presente trámite procesal no es un asunto litigioso, se emite la presente providencia de mero impulso, en ese sentido, previo al trámite correspondiente al pago por consignación formulado en el asunto de la referencia, se requiere al señor ÁLVARO ROPERO PRADA, como Representante Legal de DIMANTEC S.A.S., identificada con Nit. 800066199-2, al correo que obra en el Certificado de Existencia y Representación Legal tomado del RUE, a saber, alvaro.ropero@dimantec.com.co, para que aporte datos de contacto del beneficiario JESÚS ALONSO CALDERÓN ÁLVAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 71.608.876, tal como número de celular y correo electrónico, y así mismo indique si remitió al beneficiario comunicación de aviso de consignación del depósito judicial. Se concede como término de respuesta 3 días siguientes a la comunicación, al email institucional j01lpqcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por otra parte, requiérase a la Oficina Judicial de esta ciudad para que deje a disposición del Juzgado Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Riohacha, el depósito judicial a favor del señor JESÚS ALONSO CALDERÓN ÁLVAREZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía N.º 71.608.876 por la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$4.302.890.00 M/CTE) por motivo de liquidación de salarios y prestaciones sociales.

Por secretaria líbrense las comunicaciones pertinentes.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA
Juez



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

La presente providencia se notifica por estado N.º 011, a las 8:00 a.m.

DAILETH SOFIA ARÉVALO MEDINA
Secretaria